



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 131 -2016-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

12 9 MAR 2016

### VISTO

El proveído N° 509 -2016-GRCAJ-GRPPAT, al Informe N° 040-2016-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 068-2016/SIS.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2016;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2015-GR-CAJ/P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2016 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que, según documento del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario por concepto de las Transferencias Financieras del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL, autorizado con la Resolución Jefatural N°068-2016/SIS, a favor de la Unidad Ejecutora: 404 Hospital Cajamarca por el monto de S/ 122,321.00 (Ciento Veintidós Mil Trescientos Veintiuno con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que, según el literal a) del inciso 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 007-2015-GR.CAJ-CR, se autoriza al Titular del Pliego, apruebe incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego, Los Créditos Suplementarios por todo concepto;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 131 -2016-GR-CAJ/GR

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de las Transferencias Financieras del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL, autorizado con la Resolución Jefatural N°068-2016/SIS, a favor de la Unidad Ejecutora: 404 Hospital Cajamarca por el monto de S/ 122,321.00 (Ciento Veintidós Mil Trescientos Veintiuno con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar al consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto:** Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



R.E.R N° 131 -2016-GR-CAJ/GR

SECTOR : 01 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 U. EJEC : 404 HOSPITAL CAJAMARCA  
 FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TITULO I : INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 1.4.1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO  
 1.4.1 3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

122,321

**TOTAL DE INGRESOS 122,321**

TITULO II:EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	MONTO
0024	3000365	5003065	20	044	0097	2	3	3,820
0024	3000366	5003066	20	044	0097	2	3	1,495
0024	3000367	5003067	20	044	0097	2	3	24,745
0024	3000368	5003068	20	044	0097	2	3	1,495
0024	3000370	5003070	20	044	0097	2	3	2,735
0024	3000372	5003072	20	044	0097	2	3	83,734
0024	3000373	5003073	20	044	0097	2	3	2,439
9002	3999999	5001566	20	044	0097	2	3	1,858

**TOTAL 122,321**

